

Bogotá D.C.

Señor(a):

ANONIMO

Dirección Electrónica: yoisediaz@gmail.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA RADICADO SIGA NO.1-2026-12132.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto, en la que señala “(...)Por medio del presente correo me dirijo a ustedes con el fin de solicitar informacion en cual seria el proceso a seguir despues que me incribi en la convocatoria para vivienda , posteriormente recibi un correi donde me informan seguir. Con el proceso pero me encuentro radicada en la ciudad de valledupar cesar mi pregunta es puedo continuar y obtener la vivienda en valladupar .(...)” a la cual se brinda respuesta de fondo e integra dentro del término legal establecido para el efecto, en el marco de las funciones y competencias de la Dirección de Financiación de Vivienda establecidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 653 del 2025 “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat”, así:

En atención a su petición, nos permitimos informar que la oferta institucional vigente de la Dirección de Financiación de Vivienda está orientada a subsidiar parcialmente el costo de vivienda nueva de Interés Prioritario (VIP) o de Interés Social (VIS), ubicadas exclusivamente en la ciudad de Bogotá D.C.

Ahora bien, como su petición carece de la información o documentación necesaria para ser tramitada adecuadamente, para facilitar su trámite y revisar nuestras bases de datos y aplicativos, le sugerimos que aclare su petición e incluya, como mínimo nombre completo, tipo y número de documento de identificación del y las razones en las que fundamenta su petición.

La Secretaría Distrital del Hábitat le solicita, de manera atenta, que aclare su petición en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de acuerdo con el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, contados a partir del día siguiente a la emisión de esta comunicación. Esto se debe a que, tras su revisión, no es posible entender con claridad su requerimiento, lo que impide dar inicio al trámite correspondiente.

En caso de no recibir la información solicitada dentro del plazo establecido, procederemos al archivo de la petición de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-18352

Fecha: 25/03/2026 09:32:19 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: RESPUESTA RADICADO SIGA NO.1-
2026-12132.
Destino: ANONIMO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha”, y al correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: ANGELICA JOHANA GOMEZ MONTAÑO

Revisó: DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA -

Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE



Certifican No.
LAT - 1018

